

MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 37

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-2071 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 217/2008.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000217/2008 a instancia a Ahmed Ifri frente a "Servicios Empresariales Adirha, S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s "Servicios Empresariales Adirha, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a I Ahmed Ifri la cantidad de 846,84 euros de principal, más 180 euros de intereses provisionales y 180 euros de costas provisionales.

Nombre y apellidos: Intervención a elegir (4) por importe de IMPORTE euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a los que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 2778000064021708, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Servicios Empresariales Adirha, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2011.

La secretaria general,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/2071

CVE-2011-2071